



Resolución Administrativa Regional

N° 453-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 20 de Diciembre del 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 116-2017-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Adeudo por Comisión de Servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 011-2017-GRM/GRI/SGEP/AFM-ABFF., de fecha 13 de Noviembre del 2017, el Asistente Técnico de Elaboración de Fichas Técnicas Tec. Civil ALEX BONY FLORES FLORES, solicita autorización de viaje hacia el Distrito de Matalaque localidad de Cacahuara el 14 de Noviembre del 2017, con el objeto de evaluar la infraestructura del Canal de Riego Janalake en In-Situ a fin de recoger información de campo, para la subsanación de la Ficha Técnica de Mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 012-2017-GRM/GRI/SGEP/AFM-ABFF., de fecha 28 de Noviembre del 2017, el Asistente Técnico de Elaboración de Fichas Técnicas Tec. Civil ALEX BONY FLORES FLORES, solicita autorización para reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios en el Distrito de Matalaque localidad de Cacahuara realizada el 14 de Noviembre del 2017, con el objeto de evaluar la infraestructura del Canal de Riego Janalake en In-Situ a fin de recoger información de campo, para la subsanación de la Ficha Técnica de Mantenimiento, por el monto de S/. 57.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 1820-2017-GRM/GRI/SGEP., de fecha 29 de Noviembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa, remite la regularización de la rendición de viáticos por Comisión de Servicios en el Distrito de Matalaque localidad de Cacahuara el 14 de Noviembre del 2017, que realizó el Sr. ALEX BONY FLORES FLORES.

Que, mediante Informe N° 239-2017-GRM/ORA-OCONT-MHJGR., de fecha 13 de Diciembre del 2017, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Maylyn Helga J. Gómez Ramos, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del Tec. ALEX BONY FLORES FLORES, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Informe N° 874-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 14 de Diciembre del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos del Tec. ALEX BONY FLORES FLORES, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios realizada en el Distrito de Matalaque localidad de Cacahuara el 14 de Noviembre del 2017, por el monto de S/. 57.00 Soles, en tal sentido remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;





Resolución Administrativa Regional

N° 453-2017-ORA/GR.MOQ

Fecha: 20 de Diciembre del 2017

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reembolso de viáticos a favor del Tec. ALEX BONY FLORES FLORES, por la suma de S/. 57.00 Soles, por la Comisión de Servicios en el Distrito de Matalaque localidad de Cacahuara el 14 de Noviembre del 2017, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2° indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de viáticos solicitado por el Tec. **ALEX BONY FLORES FLORES**, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios al Distrito de Matalaque, localidad de Cacahuara el día 14 de Noviembre del 2017, para evaluar la infraestructura del Canal de Riego Janalake en In-Situ, a fin de recoger información de campo, para la subsanación de la Ficha Técnica, por el importe de S/. 57.00 (Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Alexander M. Bellano Javera
Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION